JOSE LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 13/11/2025
HASH: d315d9d6e4a6cfd91a7fd23c0ab51032

Resolución reclamación art. 24 LTAIBG

Número y fecha de resolución: indicados al margen.

Número de expediente: 2716/2025

Reclamante: [redacted]

Organismo: INGESA / MINISTERIO DE SANIDAD.

Sentido de la resolución: Archivo.

Palabras clave: Melilla, traslado de pacientes, tratamiento médico, art. 94 LPAC.

R CTBG
Número: 2025-1364 Fecha: 13/11/2025

I. ANTECEDENTES

1. Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, el 30 de septiembre de 2025 el reclamante solicitó al INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) / MINISTERIO DE SANIDAD, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno[1] (en adelante, LTAIBG), la siguiente información:

   «(...) traslados de pacientes realizados desde Melilla a la Península para atención o tratamiento médico en los últimos 5 ejercicios completos 2020 a 2024 y, si existe, avance del año 2025 hasta el 30 de septiembre, con el siguiente detalle:

   1. Hospital de destino denominación y provincia

   2. Tiempo medio desde la indicación del traslado hasta el ingreso o tratamiento

   3. Sexo hombres y mujeres

   4. Rangos de edad 0 a 17, 18 a 64, 65 en adelante número de personas por año rango

[1] https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887

5. Tipo de intervención o tratamiento clasificación agregada por especialidad sin datos clínicos identificables

6. Tiempo medio de estancia en la Península derivado del traslado en días

7. Coste total anual de estos traslados, desglosando en lo posible transporte alojamiento, dietas de acompañante y costes asistenciales facturados o compensados entre servicios».

2. No consta respuesta de la Administración.

3. La reclamación fue trasladada al citado organismo con requerimiento de remisión de expediente y, en su caso, informe con alegaciones. Durante la sustanciación de este procedimiento se ha recibido escrito del reclamante, en fecha 12 de noviembre de 2025, en el que comunica a este Consejo que ha recibido contestación aunque fuera de plazo; por lo que solicita finalizar el procedimiento.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- A la vista de lo expuesto en los antecedentes de esta resolución resulta de aplicación el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC) que permite a todo interesado desistir de su solicitud. En consecuencia, no habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados que insten su continuación, ni existir causas que permitan limitar sus efectos, debe darse por finalizado el actual procedimiento de reclamación, con el consiguiente archivo de actuaciones.

III. RESOLUCIÓN

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos descritos, procede **ARCHIVAR** la reclamación interpuesta frente a INGESA / MINISTERIO DE SANIDAD.

De acuerdo con el artículo 23.1[2], de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la reclamación prevista en el artículo 24 de la misma tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos, de

[2] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887&tn=1&p=20181206#a23

R CTBG Número: 2025-1364 Fecha: 13/11/2025

conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre[3], de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa[4].

EL PRESIDENTE DEL CTBG

Fdo.: José Luis Rodríguez Álvarez

R CTBG
Número: 2025-1364 Fecha: 13/11/2025

[3] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20151002&tn=1#a112
[4] https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1998-16718&p=20230301&tn=1#dacuarta